

CONSEJO CONSULTIVO

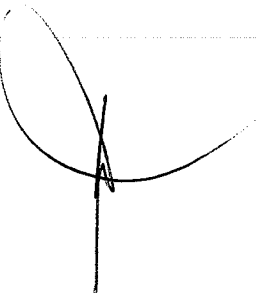


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA


CON LA FINALIDAD DE REGULAR EL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS "PRACTICUM I" Y "PRACTICUM II" DE LA LICENCIATURA EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

En la ciudad de Granada, a 9 de mayo de 2005

REUNIDOS



De una parte el Excmo. Sr. D. David Aguilar Peña, Rector Magnífico de la Universidad de Granada

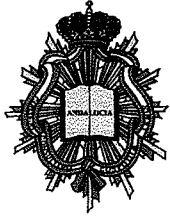


De otra parte el Excmo. Sr. D. Juan Cano Bueso, Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutuamente competencia para actuar en la representación que ostentan y

EXPONEN

Que el actual Plan de Estudios de Licenciado en Derecho que se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, incluye como asignaturas troncales, impartidas en 5º curso de la licenciatura, Prácticum I y II, con un total de 14 créditos.



CONSEJO CONSULTIVO



Que dichas asignaturas tienen como objetivo principal preparar al alumnado para la vida profesional, ofreciendo una enseñanza integral e interdisciplinar que haga posible que los Licenciados en Derecho obtengan una formación inicial básica en la práctica jurídica mediante la colaboración con centros públicos o privados que participen en la interpretación y aplicación del Derecho.

Que esta perspectiva práctica e interdisciplinar ha de superar el ámbito estrictamente universitario y dirigirse hacia instituciones que responden en su actividad al contenido que establecen las diferentes materias del "Prácticum". En este sentido, el Consejo Consultivo de Andalucía considera de utilidad para sus fines institucionales un marco permanente que permita la participación temporal, a estos efectos formativos, de estudiantes de la Licenciatura de Derecho.

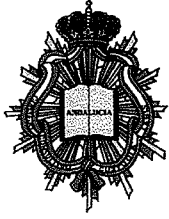
Que es voluntad de las instituciones que firman el presente convenio, establecer cauces de colaboración para el desarrollo de los fines señalados sin que de los mismos se deriven otras obligaciones mutuas que las expresamente señaladas en las bases de este convenio.

De conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Los alumnos de la licenciatura de Derecho de la Universidad de Granada podrán realizar las asignaturas "Prácticum" que, con carácter troncal y con un total de 14 créditos, están previstas en el último curso del Plan de Estudios de la licenciatura de Derecho del año 2000, en el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDA.- El Consejo Consultivo de Andalucía se reserva la facultad de determinar anualmente el número de alumnos que puedan realizar las prácticas en sus dependencias, atendiendo a sus disponibilidades de plazas y a nuevas demandas procedentes de otras Universidades. A tal fin, el



CONSEJO CONSULTIVO



Consejo Consultivo fijará el número de alumnos en estas prácticas, así como el tutor o tutores que se les asigne a dichos alumnos.

El lugar en el que se desarrollen las prácticas, el número de plazas y las condiciones concretas para el desarrollo de esta actividad, serán fijados anualmente mediante un Anexo que tendrá validez para el curso académico correspondiente.

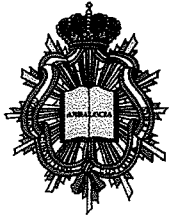
TERCERA.- La vinculación de los alumnos con las entidades colaboradoras que participen en el "Prácticum", en el marco del presente convenio, está excluida del ámbito del Estatuto de los Trabajadores. El desarrollo de esta actividad no dará derecho a la percepción, por parte de los alumnos, de ningún tipo de retribución y no está bajo la dirección u organización de una empresa, en el sentido señalado en dicho Estatuto.

De la misma forma, del desarrollo del Prácticum no se derivarán obligaciones o derechos propios de un contrato laboral o administrativo para ninguna de las partes que suscriben el presente convenio.

CUARTA.- Del presente convenio no se derivarán para el Consejo Consultivo de Andalucía ninguna obligación relativa a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

Los Estudiantes que realicen el "Prácticum" deberán estar cubiertos por el Seguro Escolar, amparando cualquier eventualidad o accidente que pueda producirse durante la realización del "Prácticum". A tales efectos, la Universidad de Granada indicará expresamente que los estudiantes deben encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas del seguro escolar, especificando la cobertura del mismo.

QUINTA.- El presente convenio será de aplicación a los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada en cuanto mantengan dicha condición. Si, por cualquier causa, durante la realización del "Prácticum", los alumnos perdieran tal condición, automáticamente se dará por finalizado el desarrollo de su actividad.



CONSEJO CONSULTIVO



SEXTA.- El Prácticum tendrá una duración de 140 horas, entendiéndose que cada uno de los 14 créditos asignados a esta asignatura se corresponde con 10 horas.

El Prácticum se desarrollará entre los meses de mayo y junio de cada curso académico. Como criterio general, los alumnos desarrollarán las actividades fijadas durante 5 horas al día, de lunes a viernes. El horario será establecido en atención a las necesidades funcionales del Consejo Consultivo de Andalucía.

SÉPTIMA.- El desarrollo de las actividades en las que consista el contenido del "Prácticum" no supondrá detrimento en el resto de la actividad académica de los estudiantes beneficiarios ni en la actividad de la Entidad Colaboradora.

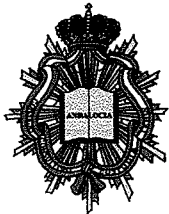
OCTAVA.- El desarrollo del Prácticum se realizará bajo la supervisión académica de un profesor de cualquiera de las áreas de conocimiento a las que está vinculado el Prácticum y de un tutor designado por la entidad colaboradora,

NOVENA.- El Tutor designado por la entidad colaboradora garantizará y controlará las actividades asignadas a los alumnos fijando el cometido concreto de cada alumno, orientándolo y evaluando la actividad desarrollada mediante un informe final, que será entregado al tutor académico correspondiente.

DÉCIMA.- El alumno seguirá el régimen establecido por el tutor de la entidad colaboradora, de acuerdo con el tutor académico, en cuanto al horario, al lugar y, a las actividades a desarrollar. En cualquier caso, las líneas de trabajo y las tareas a realizar por los alumnos estarán vinculadas a la formación académica recibida en la licenciatura de Derecho.

Será obligación ineludible del alumno asistir, en el horario fijado, a las dependencias de la entidad colaboradora.

UNDÉCIMA.- Los alumnos estarán obligados, antes de iniciar el Prácticum, a firmar un compromiso de sigilo y secreto de los datos y demás



CONSEJO CONSULTIVO



informaciones que con contenido confidencial conozcan a lo largo del desarrollo del Prácticum.

DUODÉCIMA.- El tutor académico evaluará a los alumnos atendiendo al informe final del tutor externo y a la memoria de actividades que cada alumno deberá presentar a la finalización del Prácticum.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con una antelación de dos meses.

DECIMOCUARTA.- La resolución de eventuales discrepancias sobre la interpretación y la aplicación del presente Convenio corresponderá a una Comisión formada por dos representantes designados por el Consejo Consultivo de Andalucía y dos representantes designados por la Universidad de Granada.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman

**POR EL CONSEJO CONSULTIVO
DE ANDALUCIA.**


Juan B. Cano Bueso

**POR LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA.**


David Aguilar Peña